



Decreto 417 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 417 DE 2016

(Marzo 7)

Por el cual se modifica el Decreto 508 de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Modifíquese el artículo 7 del Decreto 508 de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 7° NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS. Establécese la nomenclatura y clasificación de empleos públicos de las entidades a las cuales se refiere el artículo 1° del presente decreto, así:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
-------	--------------	--------	-------

			05
			06
	Presidente de Agencia	E1	07
			08
			04
	Vicepresidente de Agencia	E2	05
			06
			05
			06
Directivo	Director General de Agencia	E3	07
			08
			01
			02
	Director Técnico de Agencia	E4	03
			04
			01
			02
	Subdirector Técnico de Agencia	E5	03
			04
			01
			02
	Secretario General de Agencia	E6	03
			04

ARTÍCULO 2° El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia.

ARTÍCULO 3° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de marzo del año 2016

ANDRÉS ESCOBAR ARANGO

EL VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 49.808 de 7 de marzo de 2016.

Fecha y hora de creación: 2024-10-08 23:21:20